JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 2328525 ext. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de noviembre de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JOHN JAIME CANO RODAS
Demandada:	COLPENSIONES
Radicado:	05001310500**2023**00**451**00
Asunto:	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este Despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2-1 y 5 del CPTSS, verificada la demanda y sus anexos se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los arts. 25, y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificados por la Leyes 712 de 2001, y demás normas procesales aplicable, al presentar las siguientes falencias:

- No se encuentran las pruebas documentales señaladas en la demanda y sus anexos por lo que deberá aportarlas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada por JOHN JAIME CANO RODAS en contra de COLPENSIONES para que, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, se subsane las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA amplia y suficiente al abogado RAÚL CATAÑO ARANGO para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

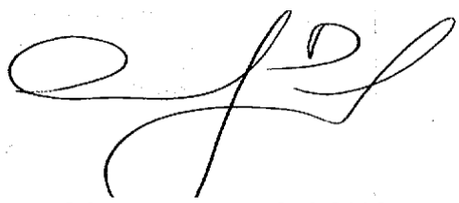

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5f40684233abf7080cd8ef014fe1efe6a77ae7d5bb83508b82190dfda71666e**

Documento generado en 14/11/2023 02:43:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica